

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 51-02018-00878-01

Como quiera que dentro del término señalado en auto del 27 de marzo hogaño la parte apelante no sustentó el recurso de apelación en la forma señalada en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado RESUELVE:

1.-DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado cincuenta y dos (52) Civil Municipal de Bogotá el **13 de septiembre de 2022**.

2.-DEVOLVER las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 12 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3632d43aebd17d446d8789fe61ad286ef3a1a4aac4929cf851ce41abb4d1c92c**

Documento generado en 11/05/2023 07:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>